



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIÓNES
Anual 3.000 ptas.	<i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez	10 ptas. palabra
Ayuntamientos 2.000 ptas.		250 ptas. mínimo
Trimestral 1.000 ptas.		Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	Depósito Legal: BU-4-1958
Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	Año 1982	Martes 6 de abril
		Número 78



GOBIERNO CIVIL

Limitaciones al tráfico pesado en el casco urbano de Burgos con ocasión de las vacaciones de Semana Santa.

A propuesta de la Comisión Provincial Delegada de Tráfico, Transportes y Comunicaciones y en uso de las competencias que se contemplan en el artículo 20, apartado IV del Código de la Circulación y la Orden Ministerial de 20 de junio de 1979 (Boletín Oficial del Estado del

24 de julio), este Gobierno Civil acuerda establecer con carácter experimental y para las próximas vacaciones de Semana Santa las siguientes restricciones de circulación en el casco urbano de Burgos:

«Prohibición de circular por el mismo los camiones de peso máximo autorizado superior a las 12 toneladas los días 7 (miércoles) y 12 (lunes) de abril, entre las 17 y las 22 horas. Durante este período deberán permanecer reglamentariamente aparcados, sin entorpecer al resto de vehículos».

«Quedan exceptuados de esta prohibición los camiones de mercancías perecederas y otros destinados al abastecimiento urgente de las poblaciones».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento estricto a cuyo fin se informará a las Asociaciones del Sector afectado y a las provincias limítrofes.

Burgos, 1 de abril de 1982.—El Gobernador Civil, Manuel del Hoyo Aguilera.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

CONTRATACION DIRECTA DE OBRAS

Autorizada la contratación directa de obras incluidas en Planes Provinciales, en las Oficinas de este Servicio se hallan expuestos los proyectos de las obras que a continuación se relacionan y para las cuales se admitirán ofertas hasta las 12,30 del próximo día 20 de abril.

Para concurrir a estas obras es preciso que el Contratista esté en posesión del Documento de Calificación Empresarial, estando dispensados de prestar fianza provisional aquéllos que, además de presentar el documento mencionado, acrediten estar «Clasificados», en los términos que dispone el R. D. 1.833/79 de 1 de junio.

La Diputación se reservará el derecho de adjudicar, o dejar desiertas las obras, al Contratista que estime más idóneo, suscriba o no la proposición económica más ventajosa.

<i>Tipo de obra. — Localidad</i>	<i>Tipo de Licitación</i>	<i>Fianza Provisional</i>
Ensanche y mejora firme en el C.º de Aostri de Losa	315.265	6.305
Camino de C. P. 8101 a Garganchón, 1.ª Fase	6.219.538	124.391
Camino de Castrecias a Paul	14.832.439	296.649
Camino de acceso a Villanueva de Odra	2.974.418	59.488
Acondicionamiento F. B. en el C.º de BU-V-1013 de Villamayor de los Montes a N-1, 2.ª Fase	3.680.000	73.600
Acondicionamiento F. B. en el C.º de Villaño de Losa a BU-5520	4.000.000	80.000
Camino de Montejo de Bricia	10.787.404	215.748
Carretera de Cubillo del César a Cuevas de San Clemente	12.864.316	257.286

<i>Tipo de obra. — Localidad</i>	<i>Tipo de Licitación</i>	<i>Fianza Provisional</i>
Acondicionamiento F. B. en el C.º de Rezmondo a Valtierra de Riopisuerga	8.215.582	164.312
Camino entre CN-623 y Gredilla La Polera	5.556.055	111.121
Abastecimiento aguas, distribución y saneamiento en Bocos	10.169.355	203.387
Idem, id., id., en Barrio de Bricia	4.999.621	99.992
Idem, id., id., en San Felices del Rudrón	7.631.654	152.633
Pavimentación en Castrillo de Riopisuerga	9.872.949	197.459

Burgos, 2 de abril de 1982. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

1927.—3.600,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en providencia de esta fecha, dictada en incidente de pobreza para litigar en demanda de divorcio matrimonial, promovida por doña Carmen Marcos Ramos, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Burgos, contra don Manuel Díez Campos, residente en Alemania, se emplaza por medio de la presente al demandado don Manuel Díez Campos, para que en plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, 26 de marzo de 1982. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Demanda de Divorcio, número 239/1981, a instancia de doña Clara Saseta Perucha, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, legalmente representada por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra don José María Alonso Alonso, mayor de edad, casado, obrero y con domicilio desconocido, sobre

demanda de divorcio, habiéndose dictado en dichos autos con fecha 13 de marzo de 1982, sentencia, cuyo fallo dice así:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Domingo Yela Ortiz en nombre y representación de doña Clara Saseta Perucha, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que en forma canónica la citada contrajo con don José María Alonso Alonso el día 16 de septiembre de 1968 en Miranda de Ebro (Burgos), con todos los efectos legalmente establecidos y encomendando a la esposa la guarda y atención del único hijo del matrimonio Alvaro Alonso Saseta. No se hace especial pronunciamiento en cuanto a costas. Una vez firme la presente resolución comuníquese de oficio a los Registros Civiles a que hace referencia la Disposición Adicional novena de la Ley 30/1981, de 7 de julio. Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde a no ser que la parte actora interese su notificación personal dentro del término de tercer día. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Por el presente se notifica la anterior sentencia al demandado don José María Alonso Alonso, a los efectos oportunos.

Dado en Miranda de Ebro, a 18 de marzo de 1982.—El Juez, José Ramón Alonso Ochoa.—El Secretario (ilegible).

1850.—2.940,00

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio ejecutivo núm. 173 de 1981, a instancia de Azulejos Copla, S. L., con domicilio en Alcora (Castellón), legalmente representado por el Procura-

dor D. Alberto Martínez Otaduy, contra D. Silvio Rodríguez Urbán y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, que se encuentran en ignorado paradero, declarados en rebeldía, sobre reclamación de una letra de cambio, en cuantía de, pesetas, 430.330, de principal y pesetas, 150.000 de intereses y costas, habiéndose dictado sentencia en dichos autos con fecha 11 de marzo de 1982, sentencia, cuyo fallo literalmente dice así: «Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Silvio Isidro Rodríguez Urbán y su esposa a los efectos expresados y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Azulejos Copla, S. L., de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de cuatrocientas treinta mil trescientas treinta pesetas, importe del principal y sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo».

Por la presente se notifica la anterior sentencia al demandado don Silvio Rodríguez Urbán y su esposa a los efectos oportunos.

Dado en Miranda de Ebro, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — E./ José Ramón Alonso Ochoa.—El Secretario (ilegible).

1784.—2.690,00

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía núm. 71 de 1980, seguidos a instancia de D.ª Francisca Pagola Martínez, mayor de edad, viuda, sin

profesión especial y vecina de esta ciudad, legalmente representada por el Procurador D. Alberto Martínez Otaduy, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Jorge Baz Pérez y contra su herencia yacente y contra todas aquellas personas que se crean con derecho a sucederle y contra los herederos desconocidos de don Jesús García Pérez, contra su herencia yacente y contra todas aquellas personas que se crean con derecho a sucederle, sobre reclamación de cantidad, habiéndose dictado con fecha 11 de marzo de 1982 sentencia cuyo fallo dice así: «Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador D. Alberto Martínez Otaduy, en nombre y representación de doña Francisca Pagola Martínez, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Jorge Baz Pérez y contra su herencia yacente y contra los herederos desconocidos de don Jesús García Pérez y contra su herencia yacente, debo condenar y condeno a los herederos desconocidos e inciertos de D. Jesús María García Pérez, a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de dos millones de pesetas, absolviendo de la demanda a los codemandados herederos desconocidos e inciertos de don Jorge Baz Pérez, sin que se haga una especial imposición de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a los demandados rebeldes en la forma que para éstos establece la Ley, a no ser que la parte actora solicite su notificación dentro del quinto día.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Por el presente se notifica la anterior sentencia a los herederos desconocidos e inciertos de don F. Jorge Baz Pérez y a los herederos desconocidos e inciertos de don Jesús García Pérez y a cuantas personas se crean con derecho a sucederles, a los efectos oportunos.

Dado en Miranda de Ebro, a 23 de marzo de 1982. — E./ José Ramón Alonso Ochoa. — El Secretario (ilegible). 1786.—3.680,00

BRIVIESCA

Cédula de notificación

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal número 70/81, sobre imprudencia, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a 12 de marzo de 1982. Habiendo visto el señor don Antonio César Balmori Heredero, Juez del Distrito, los presentes autos de juicio de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en el ejercicio de acción pública, contra Octavio Vicente Ramos, mayor de edad, vecino de Irún (Guipúzcoa), Bernard Berbey, mayor de edad, vecino de Portes en Valdaine (Francia), sin domicilio conocido en España, y Lucar Reger, mayor de edad, vecino de Dijon (Francia), sin domicilio conocido en España, siendo perjudicados el primero, el tercero, los respectivos responsables civiles subsidiarios, Vibroland, S. A., con domicilio en el Pr at de Llobregat (Barcelona), Transportes Internacionales Joauchoux, con domicilio en Tavaux (Francia), sin domicilio conocido en España y Transportes Edmond Perrin y Denis Ressayre et Fils, con domicilio en Portes de Valdaine (Francia), sin domicilio conocido en España, y Manuel Alvarez Rodríguez, mayor de edad, vecino de La Laguna de Duero (Valladolid), por lesiones e imprudencia con daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Octavio Vicente Ramos, como autor de una falta de imprudencia con daños, a la pena de cinco mil pesetas de multa, a indemnizar a Transportes Internacionales Jouchoux en la suma que resulte acreditada en ejecución de sentencia, y al pago de 1/8 de las costas del juicio, con responsabilidad civil subsidiaria de Vibroland, S. A., a Bernards Berry, como autor de dos faltas de coacciones, una de daños y otra de lesiones, sendas penas de treinta y cinco días de arresto menor, respectivamente, y diecinueve mil novecientos noventa y nueve y cinco mil pesetas de multa, también, respectivamente, así como a indemnizar a Vibroland, S. A., en la suma de cincuenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas, más dieciséis pesetas diarias desde la fecha de la firmeza de la presente resolución hasta la de su total pago, a Octavio Vicente Ramos en la suma que resulte acreditada en ejecución de sentencia y al

pago de la mitad de las costas del juicio, a Lucas Roger, como autor de una falta de coacciones, a la pena de cinco mil pesetas de multa, y al pago de 1/8 de las costas, absolviendo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a los dos últimos citados, declarando de oficio el resto de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio César Balmori. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Briviesca, a 12 de marzo de 1982.—El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

Cédula de notificación y traslado

Doy fe: Que en el asunto penal número 70/81, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha se ha acordado notificar y dar traslado al perjudicado Jouchoux, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días presente relación de daños y perjuicios en el citado procedimiento, o su renuncia, en méritos de la sentencia dictada en autos, bajos apercibimientos de ley.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado al citado Jouchoux, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 12 de marzo de 1982. — El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

JUNTA ELECTORAL DE LA ZONA DE LERMA

Don José Luis López Muñoz Goñi, Presidente de la Junta Electoral de zona de Lerma (Burgos).

Hago saber: Que la Junta Electoral de Zona de Lerma (Burgos), en sesión celebrada el día 23 del actual, ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente: D. José Luis López Muñoz Goñi, Magistrado y en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lerma.

Vicepresidente: D. Aurelio Alonso Picón, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma, por vacante.

Vocales: D. Primitivo Bombín Escolar, Juez de Paz de Torresandino; D. Emilio Parra Núñez, Juez

de Paz de Tórtoles de Esgueva; D. Joaquín Benito Carazo, Abogado ejerciente con más años de ejercicio de la profesión en Lerma; D. Félix Adrián Izquierdo, elector elegido en suerte, y D. Félix Miguel Gil, elector elegido en suerte.

Secretario: D. Román García Maqueda, Secretario de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la vigente Ley Electoral.

Dado en Lerma, a 23 de marzo de 1982. — El Juez, José Luis López Muñiz Goñi. El Secretario, Román García Maqueda.

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de notificación

En autos sobre cantidad, número 33/82, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Margarita Amo Caballero contra Vicente Pedregal García, ha sido dictada, en el día de la fecha, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 113: En la ciudad de Burgos, a 24 de marzo de 1982. — El Ilmo. Sr. D. José María Álvarez-Cienfuegos Suárez, Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demanda de Margarita Amo Caballero contra Vicente Pedregal García, sobre cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Margarita Amo Caballero, debo condenar y condeno a Vicente Pedregal García al pago de 375.856 pesetas, cantidad que deberá incrementarse en un 10 por 100 en concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación y se advierte a la parte condenada que para interponer aludido recurso deberá consignar, conforme al art. 154 de la Ley Procesal Laboral el importe de la condena más el 20 por 100 de la misma en el Banco de España, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuenta número

14-0, que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fdo: J. M. Álvarez Cienfuegos».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Vicente Pedregal García, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Plaza Rey San Fernando 9, 1.º; y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 24 de marzo de 1982, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia. — La Secretario (ilegible).

Magistratura de Trabajo número 2

Edicto de subasta

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 42/82, seguidos a instancia del Letrado don Mariano Olalla Martínez, en representación de D. Isaac Gete Nebreda y 134 más, contra la empresa Calor y Fría Industrial, S. A., CYFISA, por 7.974.202 pesetas de principal y 800.000 pesetas de costas, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por tres veces los siguientes bienes muebles propiedad del deudor y depositados en los almacenes que él mismo tiene en el Polígono de Gamonal-Villayuda y en poder de los propios acreedores ejecutantes:

— 1 máquina refrigerac., modelo VCC 041-220 V., precio unidad 150.000 pesetas.

— 2 máquinas refrigerac., modelo VCC 051-220 V., 162.000 pesetas unidad.

— 2 máquinas refrigerac., modelo VCC 072-380 V., 179.500 pesetas unidad.

— 1 máquina refrigerac., modelo VF 060-220 V., 168.400 pesetas unidad.

— 1 máquina refrigerac., modelo GAH 041-380 V., 150.000 pesetas unidad.

— 85 convectores, modelo GAK-20, 1.750 pesetas unidad.

— 102 convectores, modelo GAK-15, 1.480 pesetas unidad.

— 32 comandos lujo, modelo 2.000 W., 3.270 pesetas unidad.

— 6 comandos lujo, modelo 2.000 H., 2.700 pesetas unidad.

— 150 termoles con faldón, modelo 1.800 W., 1.780 pesetas unidad.

— 200 termoles con faldón, modelo 1.600 W., 1.720 pesetas unidad.

— 225 termoles Glacestor, modelo GPH 1.500 W., 1.700 pesetas unidad.

— 84 radiadores, modelo A/14 3.000 W., 2.300 pesetas unidad.

— 14 acumuladores, modelo R-2, 12.780 pesetas unidad.

— 42 acumuladores, modelo R-3, 13.000 pesetas unidad.

— 5 acumuladores, modelo R-4, 13.200 pesetas unidad.

— 17 acondicionadores, modelo G-23, 16.000 pesetas unidad.

— 10 acondicionadores, modelo G-37, 16.600 pesetas unidad.

— 6 acondicionadores, modelo G-45, 17.200 pesetas unidad.

— 2 acondicionadores, modelo G-56 C/calefacción, 18.300 pesetas unidad.

— 1 acondicionador, modelo G-056, 17.700 pesetas unidad.

— 12 cónsolas, modelo G-AK-23, 19.200 pesetas unidad.

— 12 cónsolas, modelo G-AK-23 s/part., 19.200 pesetas unidad.

— 4 acondicionadores, modelo GWK-23, 19.700 pesetas unidad.

— 4 acondicionadores, modelo GW-K-33, 19.900 pesetas unidad.

— 138 placas 2/1021141, modelo I-1.000 W., 2.900 pesetas unidad.

— 414 placas c/1021141, modelo L-1.000 W., 2.750 pesetas unidad.

— 143 placas c/1021341, modelo L-1.600 W., 3.000 pesetas unidad.

— 84 placas c/1021341, modelo II-1.600 W., 3.000 pesetas unidad.

— 24 placas c/1021341, modelo II-1.600 W. C/prog., 3.200 pesetas unidad.

— 19 placas c/1021131, modelo I-1.600 W., C/prog., 3.000 pesetas unidad.

— 179 compresores H, modelo H-7265-E, 12.960 pesetas unidad.

— 206 compresores, modelo H-7257-E, 13.360 pesetas unidad.

— 68 compresores, modelo H-7228-E, 8.800 pesetas unidad.

— 23 compresores, modelo AJI-12, 8.160 pesetas unidad.

— 30 compresores, modelo AJR-13, 8.720 pesetas unidad.

— 62 compresores, modelo AJI-Q, 6.960 pesetas unidad.

— 54 compresores, modelo JRC-4-0300, 32.800 pesetas unidad.

— 9 compresores, modelo MJRE-5-0500, 34.000 pesetas unidad.

— 5 compresores, modelo MBR6-109005, 34.400 pesetas unidad.

— 9 compresores, modelo MJRO-4-0400, 41.600 pesetas unidad.

— 83 motores, modelo MMC-3-4, 1.165 pesetas unidad.

— 193 motores, modelo M-MC-5-4, 1.165 pesetas unidad.

— 490 motores, modelo M-MC-2-4, 1.165 pesetas unidad.

— 175 motores, modelo M-MC-3-6, 1.165 pesetas unidad.

— 382 motores, modelo M-MC-2-4, 1.165 pesetas unidad.

— 1.061 motores, modelo M-MC-2-4, 1.165 pesetas unidad.

— 500 motores, modelo M-MC-6404, 1.165 pesetas unidad.

— 200 motores, modelo M-MC-6403, 1.165 pesetas unidad.

— 500 turbinas, modelo Torin 3 velocidad, 3.926 pesetas unidad.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las doce horas, los siguientes días:

Primera subasta: 7 de mayo de 1982.

Segunda subasta: 7 de junio de 1982.

Tercera subasta: 21 de junio de 1982.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a 24 de marzo de 1982. — El Secretario (ilegible).

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de trabajo número 2 de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 125/81 seguidos a instancia de don Eulalio Varga Varga contra don Pedro Sáiz Yangüela, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por tres veces el siguiente bien mueble depositado en poder del deudor ejecutado en su propio domicilio de Gravas y Hormigones Sáiz, de Villayuda:

— Camión marca Pegaso, matrícula BU-2.662-B. Precio de avalúo: trescientas veintidós mil (322.000) pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura a las doce horas los siguientes días:

1.ª subasta: 6 de mayo de 1982.

2.ª subasta: 3 de junio de 1982.

3.ª subasta: 17 de junio de 1982.

Las condiciones de las subastas, son las siguientes:

Primera: Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor tipo de subasta.

Segunda: La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera: En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta: no conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a 24 de marzo de 1982.—El Secretario (ilegible).

1854.—3.520,00

INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Delegación Provincial

La Junta de Promoción Educativa del I. N. A. S., convoca concurso para proveer en propiedad definitiva las unidades vacantes en Centros Escolares dependientes de la misma. La convocatoria y relación de vacantes se hallan expuestas en la Delegación Provincial del I. N. A. S., c/ Benito Gutiérrez, 1-1.º, número de teléfono, 20-37-79, donde se facilitarán los modelos de instancia. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 15 de abril.

Burgos, 29 de marzo de 1982.—El Director Provincial (ilegible).

Comisaría de Aguas del Duero

Información pública

La Junta Administrativa de Brulles (Burgos) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Brulles en término municipal de Villadiego (Burgos).

Nota-anuncio

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 9,75 m. por 2,50 m. de lado y 3,10 m. de profundidad, medidas interiores, dividida en dos cámaras de 6,25 m. y 3,50 m. de longitud.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arenosa de 5,00 m. por 2,10 m. de lado y 0,75 m. de profundidad.

A la salida de la fosa irá una cámara de descarga automática de 4,00 m. por 2,00 de lado y 1,80 de profundidad con una arqueta registro de planta cuadrada de 2,00 metros de lado.

Las aguas procedentes de la cámara de descarga se conducen a un lecho bacteriano de 5,00 m. por 2,50 m. de lado y 1,35 de profundidad, dotado de una capa filtrante de 1,05 m. de espesor. El lecho irá

dividido en dos módulos iguales por medio de un muro central.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Brulles en término municipal de Villadiego (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, pueden formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario, 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las oficinas del citado organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 17 de marzo de 1982.
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1856.—2.100,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D.^a María Blanca Nieves Viver San Mamés, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a pescadería, en Bda. Urbecasa, núm. 3, traseras, exp. 68/82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de marzo de 1982. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

1846.—1.730,00

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por D. Saturnino Santamaría Martínez de Aramayona, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la instalación y apertura de una «heladería, con fabricación artesana propia de helados», sita en la calle de la Estación, núm. 20, anexo, planta baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 17 de marzo de 1982. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

1838.—1.670,00

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 18 de los corrientes, aprobó el Padrón de Contribuyentes para el percibo del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos, correspondiente al año 1982.

Lo que se advierte al público para general conocimiento, indicando al propio tiempo que se halla expuesto al público en la Oficina de la Sección de Arbitrios, durante un plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no sólo para que puedan presentarse reclamaciones por parte interesada, sino también a los efectos de notificación de las liquidaciones practicadas.

Miranda de Ebro, 23 de marzo de 1982. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

SALAS DE LOS INFANTES

Comunidad de Regantes «Alcalde José Martínez»

La Junta Directiva de esta Comunidad de Regantes, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1982, aprobó el padrón de la derrama del ejercicio de 1980.

Dicho padrón se encuentra de manifiesto, en la Secretaría de esta Comunidad de Regantes por un plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a disposición de los señores regantes-participes de esta Comunidad de Regantes, para su conocimiento y cuantas reclamaciones estime oportunas hacer.

Salas de los Infantes, 29 de marzo de 1982.—El Presidente del Sindicato de Riego, Domingo Martínez calvo.

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el pliego de condiciones que ha de regir para el Concurso del Servicio de Aparejador Municipal, se halla expuesto al público, por el plazo de 8 días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Transcurrido dicho plazo y resueltas que sean las reclamaciones, podrán presentarse plicas en el plazo de diez días hábiles, por haber sido declarado de urgencia.

Lo que se hace público para efecto de posibles reclamaciones por los interesados.

Melgar de Fernamental, a 25 de marzo de 1982.—La Alcaldesa (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Aprobado el proyecto técnico para la instalación del alumbrado público en el barrio de Barruelo de Villadiego, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Angel Amo Presa, con un presupuesto de ejecución por contrata de 753.329 pesetas, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de

un mes a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado libremente y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villadiego, 26 de marzo de 1982.
—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE URBEL DEL CASTILLO

Por don Mario Pérez Crespo, se ha solicitado licencia para la instalación de una vaquería en esta localidad en despoblado.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado en el indicado plazo.

Urbel del Castillo, a 12 de marzo de 1982. — El Alcalde, Amancio Puente.

1858.—1.540,00

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

De conformidad con lo establecido en el art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público que por D. José Palomero Sáez y doña Carmen Gete Castriño, se ha solicitado licencia para la construcción de un hotel de dos estrellas, con 28 dormitorios y servicios de bar y restaurante en una finca de su propiedad, sita al pago de Tras las Huertas, a la altura del kilómetro 153,800 de la margen derecha de la carretera nacional I Madrid-Irún.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las

reclamaciones que estimen pertinentes contra la instalación que se pretende realizar de acuerdo con el proyecto redactado al efecto por el señor Arquitecto, D. Carlos Martín Serrano.

Fuentespina, 13 de marzo de 1982.
El Alcalde (ilegible).

1837.—1.640,00

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑO

En sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha 17 de los corrientes, se tomó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente de acuerdo con el art. 126-1 del Reglamento de Planificación para el desarrollo de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio de Palazuelos de Muñó, así como igualmente la apertura de trámite de información pública, por el plazo de treinta días, de acuerdo igualmente con el art. 128-1 de expresado Reglamento, durante dicho período quedará el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cualquiera que quiera examinarle y se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

Palazuelos de Muñó, a 18 de marzo de 1982. — El Alcalde, Maximiano Ruiz.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE NIDAGUILA

Aprobado por esta Junta el Proyecto de Alumbrado Público, redactado por el señor Ingeniero Técnico Industrial, don Miguel Angel Amo Presa, con un importe de, pesetas, 1.000.070, queda expuesto al público por término de 15 días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Nidágula, 27 de marzo de 1982.
El Alcalde, Laurentino Angulo.

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de urbanización de la Plaza del Marqués de Chiloehes, de esta villa, queda expuesto en Secretaría a efectos de que los interesados puedan formular las observaciones o reclamaciones que es-

timen pertinentes, durante el plazo de treinta días.

Espinosa de los Monteros, marzo de 1982. — El Alcalde, Juan José Angulo Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

Aprobado por esta Corporación, en sesión de fecha 16 de marzo de 1982, el proyecto de embalse y traída de aguas a lavadero, elaborado por el Ingeniero de Caminos, D. Felipe Berganza Picón, cuyo presupuesto asciende a 994.261 pesetas, queda expuesto al público, en las oficinas municipales, durante quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Contreras, 23 de marzo de 1982.—
El Alcalde, Julio Hortigüela.

AYUNTAMIENTO DE MONCALVILLO DE LA SIERRA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, aprobó el proyecto de instalación de alumbrado público de esta localidad, redactado por el señor Ingeniero Técnico Industrial, D. Amador Díez Garrido.

El proyecto se halla expuesto a información pública a fin de oír reclamaciones, por el plazo de quince días.

Moncalvillo, a 22 de marzo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión de fecha 26 de marzo el proyecto de pavimentación de calles en este pueblo de San Juan del Monte, por el Arquitecto don Angel Blanco Peñalba, por un importe de 2.499.771 pesetas, queda expuesto al público por término de treinta días en la Secretaría Municipal.

San Juan del Monte, 27 de marzo de 1982. — El Alcalde, Victorino Martínez.

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Formado el padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos para el ejercicio de 1982, se encuentra expuesto al público en

esta Secretaría Municipal, por plazo de quince días.

Durante este tiempo podrán presentarse las reclamaciones que estimen oportunas las personas afectadas contra dicho padrón.

Cuevas de San Clemente, 22 de marzo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Contribuciones Zona de Briviesca

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Briviesca,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta localidad, se ha dictado con fecha 16 de marzo de 1982, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Briviesca, con fecha 8 de marzo de 1982, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles trabados a los deudores en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación, procédase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se fija el día 7 de mayo, a las 11 horas en el Juzgado de Distrito de Briviesca, bajo la Presidencia del Sr. Juez titular de dicho Juzgado, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, en cuanto sea de aplicación, 137, 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 86, 87 y 88 de su instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: D. Facundo Sarralde Cuéllar, como heredero de doña Mercedes Cuéllar.

Lugar donde radica la finca: Solar en la calle de Santa Clara, señalada con el número 8 en el municipio de Briviesca, mide 8 metros de frente y 14 de fondo, lo que hace una superficie de 114 metros cuadrados.

Superficie a enajenar: Una quin-

ta parte de la tercera parte del total del edificio descrito anteriormente.

Cargas existentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: Treinta y ocho mil ochocientas ochenta y siete pesetas (38.887).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4. — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. — Que los rematantes del inmueble citado, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que el Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del anuncio de subasta.

Briviesca, a 22 de marzo de 1982.
El Recaudador municipal (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO DE LA SIERRA

Autorizado por ICONA y aprobado por esta Corporación, tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento, a las 13 horas del día en que se cumplan 21 hábiles, contados del siguiente, también hábil, en que este anuncio aparezca publica-

do en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, la subasta extraordinaria de 724 hayas, de ellas 26 leñosas, con un volumen de 823 metros cúbicos de madera y 27 de leñas, tipo de tasación, 3.297.400 pesetas. Monte Dehesa, 255 de esta Entidad.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de la fijada para subasta; la fianza provisional será del 5 % del tipo de tasación y la definitiva, 6 % de adjudicación.

Pliegos de condiciones y modelo de proposición, pueden examinarse en esta Secretaría.

De quedar desierta, se repetirá la segunda a los 10 días hábiles, contados del siguiente del de la primitiva.

Riocabado de la Sierra, a 27 de marzo de 1982. — El Alcalde, Damián Martínez.

1845.—1.490,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos cuenta que a continuación se expresan:

Núm. 103.223-6, de Oficina Central.

Núm. 1.918-7, de Urbana 11. Fátima.

Núm. 730-8, de Cerezo de Río Tirón.

Núm. 5.188-3, de Urbana 4. Gagonal.

Núm. 1.814-4, de Urbana 9. Barrio Gimeno.

Núm. 700-5, de Milagros.

Núm. 23.740-0, de Miranda Ebro.

Núm. 3.125-3, de Urbana 1. Espolón.

Núm. 91-9, de Milagros.

Núm. 4.035-4, de Urbana 7. Vitoria, 56.

Núm. 88.830-7, de Central.

Plazo fijo núm. 39.679-4, de Central.

Plazo fijo núm. 5.100-3, de Medina de Pomar.

Resguardo de valores núm. 17.596. O. C. M.

Plazo de reclamación: 15 días.

1759.—3.500,00